



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS, Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
MEDICINA DEL DEPORTE MUNICIPAL



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

De una parte, Don Álvaro de la Cruz Gil, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, en adelante FEMP,

Y de otra, Don Fernando Novella María-Fernández, Presidente de la Asociación Española de Medicina del Deporte Municipal, en adelante AEMEDEMU,

Actuando ambos en función de sus competencias,

## DECLARAN

Que la FEMP es una Asociación de Corporaciones Locales, las cuales están implicadas en la promoción deportiva y en el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con el deporte.

Que AEMEDEMU es una asociación con fines no lucrativos que reúne a todas aquellas personas relacionadas con la Medicina del Deporte y Ciencias Afines dentro del ámbito del Deporte Municipal.

Que ambas instituciones pretenden el fomento y desarrollo de la medicina del deporte en el ámbito municipal y establecer un punto de encuentro y debate sobre la problemática sanitario deportiva, unificando criterios para el desarrollo de las funciones de los Servicios médicos en las Área de Deportes de los Ayuntamientos.

Consecuentemente con todo lo anteriormente expuesto,

## ACUERDAN

Establecer una colaboración que, sin perjuicio de otras actuaciones, contemple los siguientes compromisos:

1. Constituir una comisión paritaria que estará integrada por dos representantes de cada entidad para determinar las posibles actuaciones que sean susceptibles de un desarrollo conjunto.
2. Ofrecer desde AEMEDEMÚ las recomendaciones de carácter médico deportivo, que previamente se acuerden, así como informar a las Corporaciones Locales sobre aquellos asuntos científicos o profesionales que se le consulten, siempre que el dictamen pueda ser realizado.
3. Planificar, conjuntamente, con la periodicidad que se estime conveniente, actos, reuniones, cursos, congresos, jornadas o seminarios relacionados con la medicina deportiva, o incluir este tema en los que, con carácter habitual, organice la FEMP.
4. Editar, distribuir y fomentar conjuntamente aquellas publicaciones relacionadas con la medicina del deporte y de interés para el ámbito municipal, en función de la existencia de partida económica correspondiente.
5. Estudiar desde la FEMP el fomento, creación y desarrollo de Servicios Médicos en las Áreas de Deportes de los Ayuntamientos.



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

6. Colaborar, si se estima conveniente, con otras entidades públicas y privadas en todo aquello que esté en conexión con los fines anteriormente señalados en el presente acuerdo.
7. Cualesquiera otras actuaciones que conjuntamente se estimen convenientes por ambas instituciones y que redunden en beneficio de la medicina deportiva en el ámbito municipal.
8. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos una vez al año, y cuantas veces lo requiera cualquiera de las partes.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración, en Madrid a cuatro de noviembre de 1999

Don Álvaro de la Cruz Gil  
Secretario General

Don Fernando Novella María-  
Fernández  
Presidente

Federación Española de  
Municipios y Provincias

Asociación Española de Medicina  
del Deporte Municipal



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS